



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
Y VIVIENDA

5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen: “Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, al predio ubicado e identificado con el número oficial número 1523 sic. De Calzada la Viga, Colonia Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa en esta Ciudad de México”

8



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad de México, 07 de febrero de 2019.

Asunto: Dictamen de desechamiento de trámite de Iniciativa Ciudadana.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA I LEGISLATURA.

PRESENTE.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, celebramos sesión ordinaria el 07 de febrero de 2019, para conocer, analizar y dictaminar sobre la iniciativa ciudadana denominada *"Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, al predio ubicado e identificado con el número oficial número 1523 (sic), de Calzada la Viga, colonia Unidad Modelo, delegación Iztapalapa en esta ciudad de México"*, suscrito por el C. José Francisco Padilla Ortiz, misma que fue turnada por oficio MDPPOPA/CSP/2378/2018, fechado el día 20 de noviembre de 2018, a esta Comisión, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda y recibida el día 21 del mismo mes y año. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, 3, 67 párrafo primero, 72 fracciones I y X, 78 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículos 103 fracción IV, 104, 106, 192, 193, 257 y demás relativos aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Hecho lo anterior, se emite el siguiente:



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA "DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, AL PREDIO UBICADO E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL NÚMERO 1523 (SIC), DE CALZADA LA VIGA, COLONIA UNIDAD MODELO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO".

PREÁMBULO.

Esta Comisión recibió en fecha 21 de noviembre de 2018, mediante oficio MDPPOPA/CSP/2378/2018, fechado el día 20 del mismo mes y año, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, una Iniciativa Ciudadana para su análisis y dictaminación denominada "*Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, al predio ubicado e identificado con el número oficial número 1523 (sic), de Calzada la Viga, colonia Unidad Modelo, delegación Iztapalapa en esta ciudad de México*".

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Por escrito de fecha 06 de agosto de 2018, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputado José de Jesús Martín Del Campo Castañeda y presentado ante la Coordinación de Servicios Parlamentarios, dependiente de este Congreso, el día 13 de noviembre de 2018, el C. José Francisco Padilla Ortiz, promovió por propio derecho una iniciativa ciudadana denominada "*Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, al predio ubicado e identificado con el número oficial número 1523 (sic), de Calzada la Viga, colonia Unidad Modelo, delegación Iztapalapa en esta ciudad de México*".

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

SEGUNDO. - A dicho escrito se acompañó la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la credencial para votar a nombre de Padilla Y Ortiz José Francisco, la copia presenta dos certificaciones, una por parte de la Notaria Pública número 77 de la Ciudad de México a cargo del Licenciado José de Jesús Niño de la Selva y otra por la Notaria Pública número 1 del Estado de México, a cargo del Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.
2. Copia certificada de la escritura pública número 35,082 (treinta y cinco mil ochenta y dos), pasada ante la fe del Notario Público, número 79, de la Ciudad de México, Licenciado Gilberto M. Miranda Pérez, por medio de la cual se acredita la propiedad del inmueble ubicado en Calzada de la Viga, número 1523, colonia Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa, ahora Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, a favor del C. Francisco Padilla Ortiz.
3. Copia simple en una foja útil del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, de fecha 08 de marzo de 2008, número de folio 13221-151MINO18, respecto del inmueble ubicado en *"Calle Viga, número 1523, Colonia Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09470"*.
4. Copia simple a color en una foja útil del recibo de pago del impuesto predial del inmueble ubicado en *"Viga 1523, Unidad Modelo, C.P. 09470"*, a nombre de los CC. Pérez Gutiérrez Arturo y Atanacio.
5. Cuatro impresiones a color en una hoja tamaño carta, impresa por una sola de sus caras, en el que se aprecian imágenes obtenidas en el buscador electrónico denominado "GOOGLE MAPS".

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Siendo lo anterior toda la documentación exhibida en la iniciativa ciudadana.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas presentadas por los ciudadanos, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones III, XXI, 72 fracciones I y X, 74 fracción XIII, 75, 77, 78, 80 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 103 fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículos 34 Bis fracción III, 35, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como lo dispuesto en el artículo Sexto transitorio del decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de mayo de 2017.

SEGUNDO. – Con la finalidad de precisar la ubicación del inmueble materia de la iniciativa ciudadana y después de analizar en su conjunto la documentación exhibida por el promovente, se determina que el mismo se localiza en la Calzada de la Viga, número 1523, Colonia Unidad Modelo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09470, Ciudad de México.

TERCERO. – Al tratarse de una iniciativa cuyo objeto consiste en la modificación al uso de suelo del inmueble ubicado en Calzada de la Viga, número 1523, Colonia Unidad Modelo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09470, Ciudad de México, es necesario atender lo dispuesto en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley Orgánica del



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Congreso de la Ciudad de México. Debiendo entonces entrar al estudio de los requisitos de procedencia que señala la ley de la Materia, en este caso, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO. – Atento al principio de Legalidad, esta Comisión, previo a pronunciarse sobre la admisión de la iniciativa ciudadana propuesta, considera conveniente entrar al estudio de los requisitos de procedibilidad, con la finalidad de que tanto los actos emanados de este Órgano Legislativo, como los realizados por los particulares, se encuentren ajustados al marco normativo.

QUINTO.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en el artículo 35, los requisitos a que deben sujetarse las iniciativas en materia de Programas, por lo que, previo a entrar al fondo del asunto, se verificó que la iniciativa ciudadana presentada reúna los requisitos de procedibilidad.

Artículo 35. Las iniciativas de decreto en materia de Programas, deberán presentarse dirigidos al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o al Presidente de la Comisión de Gobierno, en los recesos de la Asamblea; en un ejemplar impreso con rúbrica autógrafa, en otro escaneado en archivo electrónico, en uno adicional grabado en archivo electrónico manipulable, y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Denominación del decreto propuesto;*
- II. Objetivo del decreto propuesto;*
- III. Planteamiento del problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone;*
- IV. El Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos;*
- V. Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los Programas referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo;*



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

- VI. *Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable;*
- VII. *Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto;*
- VIII. *Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. Los razonamientos de la congruencia con el contexto normativo, deberán incluir a las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción;*
- IX. *Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:*
- a). *Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa;*
 - b) *Deberá incluir artículos transitorios, y*
 - c). *En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;*
- X. *Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de decreto;*
- XI. *Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas, y,*
- XII. *Tratándose de una iniciativa ciudadana, deberá adjuntarse copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto.*

SEXTO. – Del análisis realizado a la documentación que se adjuntó a la iniciativa ciudadana, se aprecia que este cumple con los requisitos establecidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, del artículo 35 de la Ley de Desarrollo

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Urbano del Distrito Federal, no así lo establecido en las fracciones XI y XII, así como el párrafo primero del citado artículo.

SÉPTIMO. –Por lo que hace a la fracción XI del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a consideración de esta Comisión, no se encuentra satisfecha, toda vez que los planos a que se refiere el promovente en el inciso e) del capítulo de pruebas del escrito que contiene la iniciativa ciudadana, no revisten dicha calidad, pues como se ha mencionado, se trata de impresiones a color obtenidas del buscador electrónico denominado “GOOGLE MAPS”.

e) DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en cuatro planos obtenidos de GOOGLE MAPS, a efecto de que se identifique el predio ubicado e identificado con el número 1523, de la Calzada la Viga, colonia Unidad Modelo delegación Iztapalapa en esta ciudad de México. Con esta prueba se demuestra que el predio no tiene ninguna limitación para ejercer el comercio y tener un uso de suelo Mixto, ya no afecta vialidades ni a terceros.

Esta Comisión no pasa inadvertido el hecho de que el promovente ofreció los llamados planos con el carácter de DOCUMENTAL PÚBLICA, sin que a tales documentos se les pueda dar ese tratamiento, por no estar conforme a ninguno de los supuestos del artículo 327 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.

OCTAVO. – Si bien el promovente adjuntó en copia certificada su credencial para votar, lo cierto es que la misma presenta un domicilio distinto al del inmueble materia de la iniciativa ciudadana, ya que la credencial es de un inmueble en la Alcaldía de Benito Juárez, no localizándose dentro del polígono en el cual se pretende se aplique el texto normativo propuesto, tal y como se refiere la fracción XII del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. No obstante, lo anterior, se hace notar que la copia presenta dos certificaciones, una por parte de la Notaria Pública número 77 de la Ciudad de México a cargo del Licenciado



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

José de Jesús Niño de la Selva y otra por la Notaria Pública número 1 del Estado de México, a cargo del Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.

NOVENO. - Por otra parte, el párrafo primero del multicitado artículo, es claro al establecer que deberá acompañarse a la iniciativa, un par de archivos electrónicos, los cuales deben contener la iniciativa ciudadana escaneada y otro en archivo manipulable de la misma. Situación que no aconteció de esa forma, en virtud de que el promovente no adjuntó ningún archivo electrónico.

DÉCIMO. - Las documentales exhibidas por el promovente fueron atendidas en su integridad acorde a su finalidad y de manera conjunta, ya que hacer lo contrario constituiría una afectación al debido proceso.

DÉCIMO PRIMERO. - Es por lo anterior, que al no ajustarse la iniciativa ciudadana a lo que disponen el párrafo primero y la fracción XI del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, no se entra al estudio del fondo del asunto, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 Ter fracción I incisos d) y k), de la citada Ley, resulta dable determinar el desechamiento de plano de la misma.

Artículo 42 Ter. En el procedimiento al que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se observarán también las siguientes reglas:

I. El Consejo Consultivo pre-dictaminará, la Comisión dictaminará, y el Pleno de la Asamblea aprobará, el desechamiento de plano de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a)
- b)
- c)
- d) Que no hayan sido presentadas con un ejemplar en archivo electrónico manipulable;
- e)
- f)



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

g)

h)

i)

j)

k) Tratándose de iniciativas ciudadanas, que no hayan sido presentadas con copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, o las que, habiéndose presentado con dicha certificación, el domicilio se ubique fuera del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto;

l)....

m)....

Por todo lo anteriormente expuesto, LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA somete, por su apreciable conducto a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

Dictamen por el cual se desecha el trámite denominado "*Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, al predio ubicado e identificado con el número oficial número 1523 (sic), de Calzada la Viga, colonia Unidad Modelo, delegación Iztapalapa en esta ciudad de México*".

En consecuencia, se emite el siguiente:

DICTAMEN.

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

PRIMERO.-Se desecha de plano la iniciativa ciudadana denominada "*Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, al predio ubicado e identificado con el número oficial*"

9



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

número 1523 (sic), de Calzada la Viga, colonia Unidad Modelo, delegación Iztapalapa en esta ciudad de México”, presentada por el C. José Francisco Padilla Ortiz, por no encontrarse ajustada a lo señalado en el párrafo primero y fracciones XI y XII del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO. – Una vez aprobado el presente dictamen, devuélvase al promovente los documentos exhibidos previa razón que obre de su recepción.

TERCERO. - Túrnese a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para su atención.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 07 días del mes de febrero de 2019.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.

Dip. Fernando José Aboitiz Saro
Presidente.

VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Vicepresidenta

VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()


Dip. Armando Tonatiuh González Case
Secretario

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

Dip. Christian Damían Von Roehrich De la Isla
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Integrante
VOTO: A Favor (/) En Contra ()
En Abstención ()

Dip. María de Lourdes Paz Reyes
Integrante
VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()

Dip. Leticia Estrada Hernández
Integrante
VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

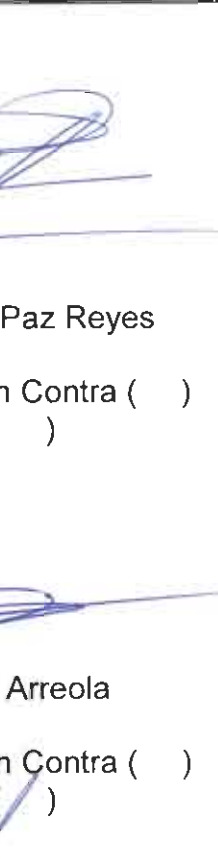
Dip. Teresa Ramos Arreola
Integrante
VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()



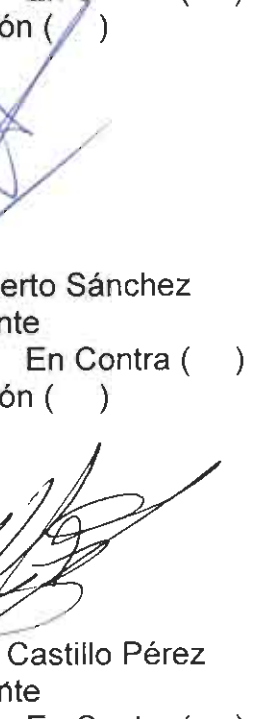
Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes
Integrante
VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()



Dip. Nazario Norberto Sánchez
Integrante
VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()



Dip. José Emmanuel Vargas Bernal
Integrante
VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()



Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez
Integrante
VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Dip. María Guadalupe Chávez Contreras
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

Dip. María Gabriela Salido Magos
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()